



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020074255 del 16 de diciembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$30.865.968.051, provenientes de recursos sin situación de fondos de los giros consignados en el ADRES.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020074590 del 17 de diciembre de 2019.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020075022 del 18 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$30.865.968.051.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020075367 del 19 de diciembre de 2019.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos, sin situación de fondos para legalizar los giros efectuados por el ADRES a aseguramiento de los meses de octubre a diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2611	1116	TI.A.1.17.1	999999999	999999	1.268.864.101	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional
1-OA2611	1116	TI.A.1.17.2	999999999	999999	293.588.161	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera
1-OA2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	98.823.584	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2616	1116	TI.A.2.7.4.1	999999999	999999	326.348.154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías
1-OA2616	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	13.119.441	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.1	999999999	999999	2.988.000	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional, con destino a salud.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.2	999999999	999999	11.645.454.823	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, con destino a salud.
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.1	999999999	999999	411.141.746	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.2	999999999	999999	13.248.093.035	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera
1-OA2618	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	180.525.838	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2624	1116	TI.A.2.1.11.8.2	999999999	999999	27	Juegos Novedosos - Súper Astro
1-OA2625	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	44.677	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	999999999	999999	3.364.961.031	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera
1-OA3142	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	12.015.433	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
<b>TOTAL</b>					<b>30.865.968.051</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

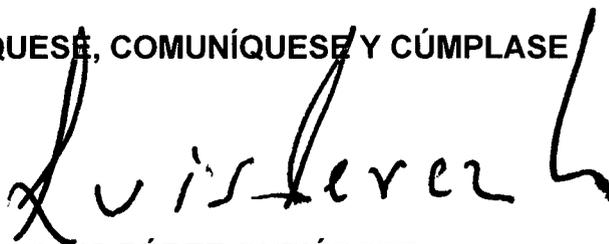
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	1.661.275.846	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afiliación la régimen subsidiado
1-OA2616	1116	A.2.1.1	330103000	010039004	339.467.595	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afiliación la régimen subsidiado

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	25.488.203.442	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afilación la régimen subsidiado
1-OA2624	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	27	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afilación la régimen subsidiado
1-OA2625	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	44.677	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afilación la régimen subsidiado
1-OA3142	1116	A.2.1.1	330103000	010039002	3.376.976.464	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia –Afilación la régimen subsidiado
<b>TOTALES</b>					<b>30.865.968.051</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

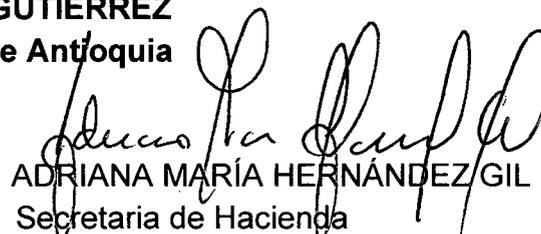
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



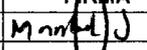
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO**  
Secretario General (E)



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		23-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		23-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma